



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Universidad  
Nacional  
de Rosario

## **ACUERDO PARA PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

**ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

La Universidad de Málaga, España (en lo sucesivo UMA), una institución educativa pública representada por el Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete como Rector de la Universidad de Málaga, y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29071 Málaga, actuando en nombre y representación de la citada institución, en virtud de nombramiento otorgado por decreto 298/2023, de 27 de diciembre (BOJA número 5 de 08/01/2024).

Y

La Universidad Nacional de Rosario (en lo sucesivo UNR) representada por el Sr. Lic. Franco Bartolacci como Rector de la Universidad Nacional de Rosario con domicilio legal en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, actuando en nombre y representación de la citada entidad, en virtud de la designación dispuesta en la Resolución 001/2023 de la Honorable Asamblea Universitaria.

El propósito del presente Acuerdo es promover el mutuo entendimiento entre la UMA, España y la UNR Argentina para la mejora de la enseñanza y los objetivos de internacionalización de cada institución.

La UMA y la UNR acuerdan establecer el presente programa de intercambio en los siguientes términos:

### **1.- Duración del Intercambio**

La duración del intercambio será bien de un curso académico o de un cuatrimestre.

### **2.- Número de participantes y reciprocidad**

La UMA y UNR intercambiarán hasta 2 estudiantes de año completo o hasta 4 estudiantes cursando un cuatrimestre (2 estudiantes por cuatrimestre) cada curso, a no ser que este número se modifique de mutuo acuerdo.

### **3.- Balance de intercambio**

Ambas instituciones revisarán el programa anualmente por si hubiera desequilibrios en el número de estudiantes de intercambio y ajustarán el número de manera apropiada a lo largo de la duración del Acuerdo, de forma que se procure conseguir la paridad antes de que el acuerdo finalice.

Todos los estudiantes de intercambio que comiencen estudios en cada institución durante la vigencia del Acuerdo serán contabilizados en el balance general.



Cualquier desequilibrio en un año concreto será resuelto de alguna de las siguientes formas:

- A. El desequilibrio se trasladará a cualquier período subsiguiente del Acuerdo de intercambio o,
- B. La parte con más estudiantes recibidos podrá reducir el número de estudiantes aceptados hasta que se haya restablecido el equilibrio.

#### **4.- Selección de participantes y admisión**

Los estudiantes participantes en el programa de intercambio deberán haber superado al menos un curso de sus estudios de grado en su institución de origen.

El estudiante de intercambio debe cumplir con todos los requisitos de admisión de la institución de acogida.

La institución de acogida se reserva el derecho de admisión de los estudiantes nominados para el intercambio.

Los estudiantes participantes en este programa continuarán como estudiantes de grado en su institución de origen. El reconocimiento de créditos por los estudios realizados en la institución de acogida estará sujeto a la potestad discrecional de la institución de origen.

El estudiante de intercambio estará sujeto a las mismas normas y reglamentos que el estudiante de la institución de acogida.

Se requerirá a los estudiantes completar todos los trabajos académicos y exámenes asociados a los cursos que estén realizando en la institución de acogida. Ambas instituciones expedirán certificado para cada estudiante, indicando los créditos de los cursos realizados en el programa de intercambio.

Los estudiantes se regirán por las normas, reglamentos y procedimientos de ambas instituciones mientras estén participando en el programa de intercambio.

#### **5.- Régimen económico**

Todos los estudiantes de intercambio pagarán matrícula únicamente en su institución de origen.

Los pagos de alojamiento, manutención, seguro médico, viaje, curso de idiomas y cualquier otro gasto en que pueda incurrir mientras participa en el programa de intercambio, será cubierto en su totalidad por el estudiante.

#### **6.- Compromisos**

La UMA y la UNR acuerdan apoyar a los estudiantes de intercambio:

- Proporcionando material previo al intercambio y orientación a la llegada



- Proporcionando la información y documentos necesarios para posibilitar al estudiante de intercambio obtener el visado de residencia correcto.
- Aconsejando un alojamiento apropiado, si se requiere
- Estableciendo o utilizando un órgano institucional para supervisar el programa de intercambio y que dirima las cuestiones relacionadas con el programa
- Designar una persona de contacto administrativo para intercambio de correspondencia relacionada con el programa.
- Proporcionando al estudiante servicio de apoyo y asesoramiento.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia inicial de cuatro años desde la fecha de la firma. Sin embargo, se entenderá prorrogado como máximo cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

El presente Acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, o de mutuo acuerdo, con un preaviso de seis (6) meses a partir del anuncio de la rescisión. En caso de producirse dicho preaviso, se cumplirán todos los compromisos existentes con los estudiantes.

Cualquier modificación y/o enmienda del presente Acuerdo requerirá el consentimiento mutuo y se realizará por escrito.

Fecha.....

Fecha.....

<b>Por la Universidad de Málaga</b>	<b>Por la Universidad Nacional de Rosario</b>
<b>Juan Teodomiro López Navarrete</b> Rector P.D.F.	<b>Franco Bartolacci</b> Rector
<b>Enrique Nava Baro</b> Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	